

Resumen y valoración de FECCOO de la Mesa Técnica: Procedimiento de adjudicación de destino y Comisiones de Servicio

25/05/2020

Las instrucciones que han sido hoy objeto de negociación presentan pocas variaciones respecto a convocatorias de cursos anteriores. Hemos hecho numerosas aportaciones a los dos borradores, algunas de ellas van a ser valoradas por la Administración, puesto que no han podido estudiarlas a fondo.

Al margen de la normativa tratada hoy destacamos los siguientes puntos:

- La publicación del procedimiento de adjudicación no viene acompañada de un calendario orientativo de las adjudicaciones de los diferentes colectivos, puesto que la situación de suprimidos, desplazados, ... depende de las plantillas funcionales para el curso 2020/21.
- Tampoco facilitan fecha para la publicación de la convocatoria de comisiones de servicio. No quieren que se solapen procedimientos. Ahora mismo está abierto hasta el 1 de junio el de valoración de méritos de interinos, así que previsiblemente se publicará después de esta fecha.
- Se intentará adjudicar a todos los colectivos a fecha de 31 de julio, pero es poco probable que los interinos se puedan adjudicar en esa fecha, por el retraso en los diferentes procedimientos. En caso de no ser posible se adjudicarían en agosto.
- Mañana se ha convocado una mesa sectorial extraordinaria para incorporación a centros en Fase II, y el miércoles se reunirá el Comité de Seguridad y Salud Laboral, para estudiar los protocolos de vuelta a las aulas. Desde CCOO valoramos positivamente la Convocatoria de esta mesa, pero pedimos que haya margen de negociación, y no sea meramente informativa.
- El personal docente no cobrará tampoco en el mes de mayo las dietas que se adeudan por tribunales, itinerancias, ...

A continuación, os presentamos las aportaciones a las resoluciones que ha realizado FECCOO:

Punto uno: RESOLUCIÓN de X de XXX de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2020/2021.

Solicitamos incluir en el apartado de Funcionarios participantes, y en todos aquellos que corresponda:

- a.3) Funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.

No sabemos si la omisión de este colectivo es debido a que la Administración conoce que no existe ningún docente en esta situación. La Administración lo va a mirar, porque le consta que puede haber personas en esta situación.

Confirmación en el centro.

En cuanto a la posibilidad de continuidad en el centro para maestros suprimidos, personal desplazado y en situación de provisionalidad, creemos que la redacción dada en el último párrafo de este subapartado, sobre la valoración que la dirección del centro puede hacer respecto a denegar la petición de confirmación de la plaza, es ambigua y puede ser interpretada subjetivamente. Desde CCOO, consideramos que debe quedar claro cuáles son las circunstancias que han de concurrir para que un docente de alguno de estos colectivos no pueda ser admitido para confirmar la plaza en el destino actual.

La Administración cree que no es necesario revisar, la permanencia en el centro, lleva el visto bueno de la Inspección, y la denegación es por causas objetivas.

Funcionarios interinos.

En el borrador se hace referencia a unos listados desactualizados, para todos los cuerpos debería hacerse referencia a las listas actualizadas por [**RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2019**](#), de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace público la actualización de las listas ordinarias, ya que los listados se modificaron mediante esta resolución.

No se estarían considerando los que entraron en lista tras interponer recursos o reclamaciones, o fueron expulsados de forma justificada de las mismas.

Ven propuesta razonable y lo van a corregir.

Asignación de destinos de oficio

Solicitamos que se facilite el listado a modo de anexo, para que los participantes (tanto funcionarios de carrera, en prácticas, e interinos) puedan comprobar que el orden que aparecen tanto cuerpos como especialidades de los mismos se corresponde con el orden de prioridad de adjudicación para evitar posibles confusiones.

Funcionarios/as en prácticas

Solicitamos que para aquellos que tengan reconocida una discapacidad, y participaron por el turno 2 en las oposiciones, y tengan opción a una reserva de plazas que se adjudique de forma preferente (por no ser funcionarios de carrera no pueden acceder a una comisión humanitaria ni a adaptación de puesto de trabajo, y por no ser interinos no pueden acceder a la zonificación, por lo que están en clara desventaja respecto al resto de funcionarios). Muchos tuvieron que aplazar las prácticas por problemas médicos.

El año pasado si se produjeron adjudicaciones con derecho preferente por turno 2 por este motivo. Cómo debe proceder aquel que se encuentre en esta situación para que le sea tenida en cuenta esta situación, debería especificarse.

Criterios de ordenación de los distintos colectivos

Comisiones de servicio

b) Si se considera la propuesta de CCOO de añadir un supuesto de enfermedad grave de familiar (4.1.2. D. *Para atender a un hijo con trastorno del neurodesarrollo*) añadirlo en el orden correspondiente a los casos enumerados.

Comisión de servicio por conflicto en centro:

Ante las irregularidades que se han cometido este año al adjudicar comisiones por conflicto en el centro como si fuesen comisiones docentes, solicitamos un mayor control por parte de la Administración respecto a la concesión y adjudicación de este tipo de comisiones de servicio.

Añadir la aclaración sobre las restricciones para la concesión de comisión de servicio en la misma localidad, ya que aparece en la resolución de Comisiones de servicio, pero no en esta:

d) Restricciones para la concesión de comisión de servicio en la misma localidad.

No se concederán comisiones de servicio en la misma localidad en la que se tiene destino definitivo, excepto en los siguientes casos:

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente (tipo 1).
- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente (tipo 2) por adaptación de puesto de trabajo.
- Comisiones de servicio de carácter humanitario por conflicto grave en el centro.

Solicitamos además la inclusión de otro supuesto:

- Comisiones de servicio humanitarias de los miembros de los Equipos de Orientación Educativo y maestros itinerantes en general, en la misma localidad donde tienen el centro de destino.

Fecha de cese y toma de posesión

Solicitamos que quede reflejado que la incorporación de funcionarios interinos sea a fecha de 1 de septiembre, al igual que los funcionarios en prácticas y los funcionarios a los que se les conceda comisión de servicios.

Por último, consideramos que deben participar en la petición de centros los interinos de listas extraordinarias, cuyo nombramiento se prevé necesario para inicio de curso, en previsión de que se agoten las listas ordinarias de determinadas especialidades, sobre todo de especialidades de FP y otras enseñanzas que apenas tienen integrantes en sus listas. De esta manera se agilizarían las incorporaciones de todo el personal y la Administración podría hacer una previsión más ajustada en base a las peticiones y adjudicaciones que se produzcan tras la adjudicación final que establece la resolución.

La DGPD, no lo ve factible, y argumenta que cada año los interinos se incorporan antes. Tampoco ven posible adjudicar a interinos de listas extraordinarias antes de septiembre, porque el sistema informático ahora mismo no está preparado para ello. Abren la posibilidad de estudiarlo para cursos siguientes.

Punto dos: *RESOLUCIÓN de XX de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2020/2021*

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE

Preferentes TIPO I

• Educación especial

Solicitamos incluir en este apartado, tal como se especificaba en convocatorias anteriores, plazas para:

- Especialidades de formación profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o cualquier especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o cualquier especialidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional incluida en los Programas específicos de Formación Profesional Básica. Modalidad talleres específicos.

Van a reconsiderar incluirlo de nuevo, tenían poca demanda y por eso no la habían incluido.

Rogamos a la Administración que nos facilite el listado de centros ordinarios con aulas especializadas TEA, aulas abiertas, así como de los centros con programas específicos de Formación Profesional Básica (modalidad talleres específicos), así como que se recojan en un anexo de la convocatoria para el curso 2020/2021, para el conocimiento de todos los posibles solicitantes.

Lo ven bien y van a intentar hacerlo.

- **Otras situaciones.**

Comisión de Servicio por Violencia de Género: Agradecemos que la Administración aceptase nuestra propuesta el año pasado de incluir las comisiones por violencia de género en la de carácter docente de tipo I. Asimismo valoramos positivamente el cambio en la redacción del punto, ya que denota una gran sensibilidad hacia las personas que sufren esta grave situación.

No preferente TIPO II:

- **Impartición de enseñanza bilingüe**

¿Está prevista la resolución de la última convocatoria de acreditación y habilitación lingüística publicada por ORDEN de 3 de febrero de 2020 antes de la adjudicación inicial?

La Administración asegura que la intención es publicar la resolución antes de la adjudicación inicial.

- **Adaptación del puesto de trabajo.**

Debido a la situación actual, y la ralentización en la tramitación de todos los procesos, solicitamos que si la concesión de la valoración positiva del Servicio de Salud y Riesgos Laborales, se produce antes de iniciadas las clases lectivas del curso 2020-21, se les dé la opción de solicitar esta comisión. Se trata de un colectivo reducido al que se podría reubicar.

Lo van estudiar.

- **Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño.**

Solicitamos que, de manera excepcional, que se dé prioridad en la concesión de estas comisiones a los/las docentes que han estado este año en centros de atención educativa preferente, a fin de dar continuidad a las tutorías y proyectos que han venido desarrollando este año. Así nos lo hacen llegar los directores de estos centros, ya que la situación del alumnado de estos se ha visto agravada por la situación de crisis sanitaria, tanto desde el punto de vista social como educativo, y los maestros que les están atendiendo ahora mismo conocen mejor que nadie la situación de cada uno de sus alumnos y alumnas, conocen a las familias y cómo deben encarar el próximo curso para minimizar el impacto negativo producido, de hecho ya están desarrollando iniciativas para refuerzo y limar la brecha digital de su alumnado.

Lo van a estudiar.

- **Educación compensatoria.**

Se debe especificar que es en centros de educación infantil y primaria.

- **Coordinación de proyectos de innovación o programas educativos de interés para el centro.**

Debe indicarse que las características y requisitos que tienen que cumplir esos proyectos se encuentran recogidos en el anexo II.

En base al siguiente texto de la Circular nº 2/2020, de 27 de abril, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa:

En el caso de no haberse alcanzado la totalidad de los objetivos previstos, se dará la oportunidad de continuar con el mismo proyecto en el curso 2020/2021, previa Página 4 petición justificada al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado a través de las Unidades de Programas Educativos de cada una de las Delegaciones Provinciales.

Solicitamos que todos los docentes que están en un centro en CS Docente por proyecto se le prorrogue la comisión para el próximo curso escolar a fin de poder concluir el mismo.

Consideramos conveniente revisar el periodo de duración máximo que un funcionario puede ser coordinador de un proyecto concreto en un mismo centro.

- **Programa @vanza:**

Estamos de acuerdo en especificar que la persona solicitante será la coordinadora del grupo. El año pasado ya avisamos a la Administración en que la forma de recogerlo en la convocatoria sin especificar prioridad de adjudicación iba a dar problemas, como así fue finalmente.

Aclaración sobre el Programa Actívate

Si el año próximo el programa continúa, tal como avanzó el Director General de Innovación e inclusión Educativa, ¿se podrá pedir comisión por el mismo?

En caso afirmativo, recordamos que el orientador del centro no es el coordinador del mismo, ya que esta tarea recae en el personal interino, que no tiene derecho a comisión. Por tanto solicitamos una redacción alternativa para incluir a los orientadores, ya que no son coordinadores del proyecto.

Queremos además que se aclare si el profesorado que desarrolla el programa en los centros tendrá derecho a solicitar comisión por el mismo. El año pasado se les prometió que sí, y después no se concedieron. Es necesario aclarar este punto.

La administración asegura que el programa se desarrollará el curso próximo, pero no pueden abrir la comisión a todas las personas que desarrollan el programa porque se bloquearía muchas plazas de los centros. En próximas convocatorias de los programas que no tienen la figura de coordinador, intentarán recoger dicha figura.

- **Conciliación de la vida familiar y laboral**

Para atender al cuidado de menor de edad cuando, entre la localidad en la que tenga su domicilio y la localidad donde tenga su destino definitivo, haya una distancia superior a 60 kilómetros, o bien inferior cuando se justifique en razón de zonas o circunstancias orográficas, valorándose, especialmente, el carácter de familia monoparental o que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad de residencia familiar, siempre que, en ambos casos, se justifique la imposibilidad de atención del menor.

No entendemos que la Administración pueda “valorar” que las familias monoparentales o que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad, siempre y cuando se cumplan uno de los requisitos primero de kilometraje u orografía; para dar la misma importancia a este último supuesto, solicitamos que se modifique la redacción de dicho punto como sigue:

Para atender al cuidado de menor de edad cuando, entre la localidad en la que tenga su domicilio y la localidad donde tenga su destino definitivo, haya una distancia superior a 60 kilómetros, o inferior cuando se justifique en razón de zonas o circunstancias orográficas, o bien que se trate de familia monoparental o que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad de residencia familiar, siempre que, en ambos casos, se justifique la imposibilidad de atención del menor.

Solicitamos la inclusión de un **nuevo punto 4.1.3.D**: En este apartado que incluiría la atención al cuidado de hijo o familiar hasta segundo grado de consanguinidad o con trastorno del neurodesarrollo. Proponemos la siguiente redacción:

4.1.3.D. Para atender a un hijo con trastorno del neurodesarrollo (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno Específico del Lenguaje, Trastorno del Deficit de Atención e Hiperactividad), con el informe médico correspondiente.

Justificación: Estos trastornos no suelen estar recogidos como discapacidad ni como enfermedad, pero en muchos casos son severos, y las personas que lo sufren son dependientes, por tanto, creemos necesario incluirlo.

- **Conflicto grave en el centro**

Solicitamos que estas comisiones no se adjudiquen como CS docentes (3.1.1.G Otras situaciones), sino que se haga en el orden que le corresponde. Hay muy poca transparencia en la adjudicación de estas comisiones, creándose malestar en los centros.

REQUISITOS GENERALES

- ¿Saldrá el listado de suprimidos, desplazados, antes de finalización de plazo de CS? Porque de lo contrario participarán ya que desconocen su situación.

Depende de la definición de plantillas funcionales que está pendiente

- Solicitamos un nuevo apartado en la que se recoja que se puedan conceder comisiones de servicio humanitarias de los miembros de los Equipos de Orientación Educativo y maestros itinerantes en general en la misma localidad donde tienen el centro de destino. Estas plazas conllevan desplazamientos de la localidad, a veces muy largos, por ejemplo, los equipos de TEA, que no son compatibles con determinadas situaciones personales de enfermedad o conciliación, por lo que muchos/as docentes se ven obligados a pedir una baja médica o excedencia, que podría evitarse si se reubicaran en otro centro de la localidad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR CADA MODALIDAD DE COMISIÓN DE SERVICIO

Comisiones de servicio de carácter humanitario

Solicitamos que se introduzca un apartado donde se refleje que pueden solicitarse las Comisiones de carácter humanitario debidamente justificadas por causas sobrevenidas antes de comenzar el curso escolar o bien durante el mismo, y estas serán valoradas por la comisión de valoración, por lo que esta comisión debería mantenerse durante todo el curso escolar.

Comisiones de servicio de carácter general.

Estas comisiones de servicio las pueden pedir funcionarios que no tengan destino definitivo en centros públicos dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la junta de Extremadura a fecha de 1 de septiembre de 2020. Añadir, tal como se indica en el apartado 5.1, que no las puedan solicitar funcionarios de carrera de otras administraciones educativas, a modo de aclaración.

Proponemos que los miembros de equipo directivo tengan opción a pedir esta comisión por un curso escolar si lo comunica con suficiente antelación para que la persona que le sustituya el siguiente curso escolar esté disponible a 1 de julio de 2019.

Justificación: Hay situaciones en las que un miembro del equipo directivo necesita cambiar de localidad por diversas causas y no puede acogerse a ninguno de los supuestos de comisión docente o humanitaria. Si cumple los requisitos para una comisión docente de carácter general debería poder solicitarla. Muchas veces los jefes de estudio, secretarios,... tienen que renunciar a su cargo para poder tener opción a moverse.

SOLICITUD

Se necesita la Tarjeta de Coordinadas Docente para generar la solicitud.

Se va a eliminar la posibilidad de registrar la solicitud mediante PIN 24 h porque está dando problemas en el procedimiento de valoración de méritos de interinos. Se podrá registrar la solicitud mediante: DNI electrónico, Certificado digital, Presentar solicitud en Oficina de Correos, Presentar solicitud en Oficina de Registro virtual (ORVE) de los Ayuntamientos

Si están los registros abiertos cuando se abra el procedimiento en los registros oficiales usuales.

Plazas de media jornada para CS:

Planteamos la posibilidad de acceder a plazas de media jornada, para comisiones humanitarias (nos lo plantean muchos docentes que tienen problemas para conciliar, y prefieren eso a una reducción de jornada).

La Administración nos dice que el sistema informático no lo admite y ahora no pueden modificarlo. Deberán optar por una plaza ordinaria y después pedir reducción de jornada.

No se especifica quién podrá optar a plazas de los **equipos de atención temprana o equipos específicos**. Debería incluirse. Plazas de:

- Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros
- Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Funcionarios procedentes de otras Administraciones educativas.

Vemos muy positivo que estén exentos de aportar la documentación que se relaciona si se ha prestado servicios en Extremadura en el curso actual.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

No se indica ningún periodo en la convocatoria.

Puesto que no se indica, proponemos un plazo no inferior a 10 días hábiles.

En cuanto a los anexos:

Anexo II:

Subtipo II.B.- Impartición de enseñanza bilingüe.

Informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo donde se tiene el destino definitivo, en el caso de que dicho centro cuente con Sección Bilingüe y sea del mismo idioma.

Solicitamos que el informe favorable sea emitido por la inspección educativa y no por la persona titular del centro.

Se producen muchas firmas forzadas para evitar mal ambiente en el centro si se deniega la misma, y después se ven obligados a pedir otra persona en comisión o interina con perfil bilingüe para cubrir esa vacante en el centro. Es ilógico pasarle esta decisión al equipo directivo, debería ser la inspección quien tomase este tipo de decisiones.

Anexo III:

Nos parece positiva la ampliación de plazo para los informes médicos en la situación actual.

Proponemos que junto con la resolución se publique un anexo donde se recoja un listado de centros, en el que se especifiquen cuáles de ellos son centros de atención educativa preferente o difícil desempeño.

Por último, solicitamos la publicación de todas las comisiones de servicio incluidas las de carácter docente (Tipo I. preferente), excepto las de supuestos de violencia de género por razones obvias de protección a las víctimas.